

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2021-9934 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso del Rocódromo ubicado en el Pabellón de Deportes Rafael Lombilla de Vargas.*

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2021, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora del Uso del Rocódromo Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, durante ese plazo, el contenido de la concreta ordenanza aprobada inicialmente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://puenteviesgo.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a su publicación junto con el texto íntegro de la mencionada Ordenanza.

Puente Viesgo, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2021/9934